



CUESTIONES DE INTERÉS

ELECCIONES A LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL

Según Real Decreto 877/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. (*Sección 5.º Procedimiento electoral de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno*).

¿Quiénes pueden ser candidatos/as?

Según Sección 5.º Procedimiento electoral de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno. Artículo 16. Condiciones de elegibilidad:

1. *Podrán ser elegibles para el cargo de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno todas las personas colegiadas que, estando en el ejercicio de la profesión, reúnan los requisitos previstos en los apartados siguientes y no se hallen incursos en incompatibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.*
2. *Para poder acceder al cargo de la Presidencia se deberá acreditar la colegiación durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la candidatura y haber ejercido la profesión durante el mismo número de años, sin que éstos deban ser correlativos.*
3. *Para el resto de los cargos se deberá acreditar estar colegiado y en el ejercicio de la profesión al menos durante tres años, en las mismas condiciones que las establecidas para el cargo de Presidencia.*

¿Qué significa estar en el ejercicio de la profesión?

Significa estar en activo, el que está trabajando o en búsqueda de empleo.

**Población Activa: población ocupada (personas con empleo) más la población desempleada (en paro).*

¿Cómo se componen las candidaturas?

La Junta de Gobierno del Consejo General estará compuesta por la Presidencia del Consejo, dos personas que asumirán la Vicepresidencia, la Secretaría General, Tesorería y seis vocales.

Cada candidatura incluirá el nombre de dos suplentes que deberán reunir los mismos requisitos establecidos para las personas candidatas. En ningún caso se admitirá la presentación de una misma persona para varios cargos de la Junta de Gobierno.

Ver Sección 3.º De la Junta de Gobierno. Artículo 10. Composición.





¿Cómo se han de presentar las candidaturas?

- a. Los/as candidatos/as que se presenten al cargo de Presidencia remitirán su candidatura a la Secretaría General del Consejo General por conducto de los Colegios Oficiales. Harán constar nombre, apellidos, su curriculum vitae y su programa de trabajo. Deberán acreditar su colegiación, su experiencia profesional y acompañarla de una declaración de responsabilidad de veracidad de los datos facilitados.
- b. Las candidaturas a Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y Vocales serán **cerradas y en bloque**. Constarán de nombre y apellidos de cada candidato/a y asignación de los respectivos cargos. Se acompañarán del curriculum vitae de cada miembro y el programa de trabajo. Igualmente, deberán acreditar su colegiación, su experiencia profesional y acompañarla de una declaración de responsabilidad de veracidad de los datos facilitados (ver apartado acreditaciones).

Ver Artículo 18. Presentación de candidaturas para la elección de la Presidencia y de los restantes miembros de la Junta de Gobierno del Consejo General.

Acreditaciones que se necesitan

El candidato/a deberá aportar certificado de colegiación, donde se hará constar antigüedad de la colegiación y que se encuentra al corriente de pago en las cuotas colegiales. Se ha de estar colegiado/a al menos durante 3 años, para los cargos de Junta de Gobierno y 6 años en el caso de la Presidencia.

Acompañando al curriculum vitae se aportarán los certificados, vida laboral o acreditaciones oportunos donde se relacionen las principales reseñas de formación y experiencia profesional. En el caso de la Junta de Gobierno, se acreditará la experiencia durante 3 años de cada uno/a de los/as candidatos/as. En el caso de la Presidencia se acreditará la experiencia de 5 años; En ningún caso los años de experiencia deben ser correlativos.

Todo se presentará junto a una declaración bajo su completa y única responsabilidad afirmando que son ciertos cuantos datos se indican con expreso conocimiento de las consecuencias que se derivarían de cualquier falsedad incluida en los datos facilitados.

La acreditación ante el Consejo General de los requisitos se realizará por las correspondientes Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales en los que estén colegiados/as los/as candidatos/as.

Ver Artículo 16. Condiciones de elegibilidad.





¿Hasta cuándo puedo presentar mi candidatura?

Según se ha establecido en el calendario electoral, el plazo finaliza el 13 de noviembre. La candidatura se ha de presentar vía conducto de los Colegios (ver horarios de atención al público según Colegio). Se aconseja solicitar todos los certificados oportunos con suficiente antelación para la acreditación de la colegiación y de la experiencia profesional.

*El horario para la recepción de candidaturas en el Consejo General del Trabajo Social será en sede hasta las 19:30h de la tarde y vía electrónica hasta las 23:59h. Fuera de estos horarios no se admitirá ninguna candidatura que se presente.

El Consejo General realizará dos convocatorias simultáneamente (según establece la Ley de Colegios Profesionales y los Estatutos del Consejo), una para el cargo de Presidencia del Consejo y otra para el resto de cargos de la Junta de Gobierno.

Esto significa que se abren dos procesos electorales simultáneos en el tiempo y con diferencias en el proceso de votación.

Ver calendario electoral.

Consultas y subsanación de candidaturas

Para cualquier consulta sobre el proceso se podrá acudir a los Colegios Oficiales de Trabajo Social (consulta a tu colegio) y al Consejo General del Trabajo Social a través del correo consejo@cgtrabajosocial.es o en los teléfonos 91.541.57.76/77.

El calendario de elecciones incluye períodos de subsanación de candidaturas. La proclamación oficial de los/as candidatos/as será el día 3 de diciembre.

(Los anuncios oficiales se harán públicos por las vías oficiales de comunicación de los Colegios y el Consejo. Del mismo modo, más allá de los canales de comunicación tradicionales de la organización colegial, por internet esta información se hará pública en la web del Consejo).

¿Cómo serán las votaciones?

Es función de la Asamblea General compuesta por los Colegios elegir a la Junta de Gobierno del Consejo General. Los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General serán ejecutivos y vincularán a los miembros de la misma, a los Colegios Oficiales y, en su caso, a los Consejos Autonómicos, así como a todas las personas colegiadas.





La elección de los cargos a la Vicepresidencia, Secretaría General, Tesorería y Vocales se efectuará entre las candidaturas que hayan sido proclamadas como definitivas el día 3 de diciembre.

Las votaciones se realizarán en las Asambleas Generales Extraordinarias del día 15/12/2018.

Tendrán derecho a voto para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno las personas que ostenten el cargo de la Presidencia de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se admitirá la representación prevista en el artículo 8 de los Estatutos Generales del Consejo. La elección de la Presidencia del Consejo General se efectuará a continuación y en la misma sesión extraordinaria de la Asamblea General. La votación será personal y secreta, correspondiendo a todas las Presidencias de los Colegios de Trabajo Social sin que se admita la representación regulada en el artículo 8 de los Estatutos Generales del Consejo.

Consejo General del Trabajo Social

